



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
11º período de sesiones
Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999
Tema 10 c) del programa

DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

TECNOLOGÍAS DE ADAPTACIÓN DE LAS ZONAS COSTERAS

Proyecto de conclusiones presentado por el Presidente

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acogió con satisfacción el documento técnico presentado por la secretaría sobre las tecnologías de adaptación de las zonas costeras (FCCC/TP/1999/1).
2. El OSACT tomó nota de la necesidad de desarrollar capacidades, tecnologías y conocimientos técnicos endógenos que permitieran a las Partes evaluar y aplicar las estrategias de adaptación apropiadas, y observó que las estrategias de adaptación de las zonas costeras que incorporaban criterios de tecnología ligera, junto con medidas institucionales y de planificación, eran particularmente importantes.
3. El OSACT reconoció que las tecnologías de adaptación de las zonas costeras y otras tecnologías de adaptación eran importantes para los países vulnerables al aumento del nivel del mar y a sus efectos asociados, en particular para los pequeños Estados insulares, y que debía considerarse la posibilidad de seguir estudiando esas tecnologías, incluida su transferencia, como parte del proceso consultivo sobre la transferencia de tecnología.

GE.99-70427 (S)

BNJ.99-587 (S)

4. El OSACT pidió a la secretaría que, cuando procediera, pusiera a disposición de las Partes, a través del sitio de la secretaría en la Web, la nueva información sobre las tecnologías de adaptación, inclusive las de las zonas costeras.

5. El OSACT pidió asimismo a la secretaría que:

- a) Celebrara consultas con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) sobre la viabilidad de que el IPCC facilitara información al OSACT en su 12º período de sesiones acerca de la aplicabilidad de los modelos climáticos regionales a la escala de los pequeños Estados insulares. Entre las cuestiones examinadas podrían figurar: el aumento proyectado del nivel del mar; los cambios proyectados de la temperatura atmosférica; las temperaturas de la superficie del mar; la variabilidad del clima; las precipitaciones; los cambios en el modelo de circulación general; la salud humana y los asentamientos; y cualesquiera otros resultados que pudieran ayudar a evaluar las tecnologías de adaptación de las zonas costeras.
- b) Difundiera la información mencionada en el apartado a) del párrafo 5 supra entre las Partes, incluidos los centros de coordinación nacionales para los proyectos de actividades de apoyo a las comunicaciones nacionales, con el fin de mejorar la notificación de las tecnologías de adaptación de las zonas costeras en las comunicaciones nacionales.
